

12 JUL. 2019

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 792 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 614 de 31.05.19, que otorga Subvención; Documento de Postulación; Carta de Solicitud ID: 575935; Certificado de Vigencia N° 6346 de 04.06.19; copia de la cedula de identidad del Presidente; copia del R.U.T.; Certificado Receptores de Fondos Municipales y Fondos Públicos; Decreto Exento N°1406 de 15.12.03 que aprueba Ordenanza Municipal de Subvenciones y sus modificaciones; TENIENDO PRESENTE el Art. 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Art. 27° de la Ley N°19.418, y las facultades y atribuciones que me confiere la misma Ley,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Subvención de en Conchalí, a 24 de Junio de 2019, entre la Municipalidad de Conchalí, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0 ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, el CLUB DEPORTIVO "POBLACIÓN JUANITA AGUIRRE", RUT: 65.092.530-0, representada por don RICARDO GARCIA ALARCON, cédula nacional de identidad N° 12.877.669-9, con domicilio en Altona N° 1854, comuna de Conchalí, en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número 448 según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 614 de fecha 31 de mayo de 2019 que otorgó subvención a la CLUB DEPORTIVO "POBLACIÓN JUANITA AGUIRRE", por la suma de:

- \$ 500.000.- (quinientos mil pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar el taller de futbol de niños y niñas y seguir con el funcionamiento.

TERCERO: La organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 31 de diciembre del año 2019, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.



CUARTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la organización beneficiaria.

QUINTO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre de 2016.

SEXTO: La personería de don RICARDO GARCIA ALARCON, para comparecer en representación de la CLUB DEPORTIVO “POBLACIÓN JUANITA AGUIRRE”, consta de certificado de vigencia de fecha 04 de junio del 2019, otorgado por el Secretario Municipal.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El Convenio forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa
TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Alcaldía
SECPLA - Finanzas.- O.P.I.R.
Sec. Municipal – TESMU.
Sr. Ricardo García Alarcón, Altona N° 1854, Conchalí
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

En Conchalí, a 24 de Junio de 2019, entre la **Municipalidad de Conchalí**, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, el **CLUB DEPORTIVO "POBLACIÓN JUANITA AGUIRRE"**, RUT: 65.092.530-0, representada por don **RICARDO GARCIA ALARCON**, cédula nacional de identidad N° 12.877.669-9, con domicilio en Altona N° 1854, comuna de Conchalí, en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número **448** según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 614 de fecha 31 de mayo de 2019 que otorgó subvención a la **CLUB DEPORTIVO "POBLACIÓN JUANITA AGUIRRE"**, por la suma de:

- \$ 500.000.- (quinientos mil pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar el taller de futbol de niños y niñas y seguir con el funcionamiento.

TERCERO: La organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 31 de diciembre del año 2019, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

591384

CUARTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la organización beneficiaria.

QUINTO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre de 2016.

SEXTO: La personería de don **RICARDO GARCIA ALARCON**, para comparecer en representación de la **CLUB DEPORTIVO "POBLACIÓN JUANITA AGUIRRE"**, consta de certificado de vigencia de fecha 04 de junio del 2019, otorgado por el Secretario Municipal.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



RICARDO GARCIA ALARCON
PRESIDENTE
CLUB DEPORTIVO "POBLACIÓN JUANITA AGUIRRE"

RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

RVF/CMA/ACR.-



19
19

Municipalidad de Conchalí
Secretaría de Planificación Comunal

LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS DE POSTULACION SUBVENCIONES AÑO 2019

NOMBRE ENTIDAD POSTULANTE : CLUB DEPORTIVO POBLACION JUANITA AGUIRRE
RUT ORGANIZACIÓN :
OBJETIVO PROYECTO : Financiar compra de implementos deportivos para niños y niñas del taller de la escuela futbol
AREA DE SUBVENCION : Deporte
MONTO SOLICITUD : \$ 2.000.000
MONTO OTORGADO : \$ 500.000

	RESPONSABLE	DOCUMENTO	V°
	ENTIDAD POSTULANTE	CARTA DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD (debe incluir reseña, monto a solicitar, objetivo, grupo beneficiario y si incluye personas residentes en la comuna, etc.)	✓
1	ENTIDAD POSTULANTE	CERTIFICADO VIGENCIA PERSONALIDAD JURIDICA	✓
2	ENTIDAD POSTULANTE	CERTIFICADO DIRECTORIO VIGENTE	✓
3	ENTIDAD POSTULANTE	FOTOCOPIA CEDULA IDENTIDAD REPRESENTANTE LEGAL	✓
4	ENTIDAD POSTULANTE	FOTOCOPIA ROL UNICO TRIBUTARIO	✓
5	ENTIDAD POSTULANTE	FOTOCOPIA LIBRETA AHORRO / CTA CORRIENTE ASOCIADO AL RUT DE LA ORGANIZACIÓN	
6	ENTIDAD POSTULANTE	CERTIFICADO REGISTRO COLABORADORES DEL ESTADO www.registros19862.cl Receipt. Tami	✓ x

OBSERVACIONES Comisión Evaluadora : GESTIONADO EN DECRETO 290 DE FECHA 18.03.2019

Se llamó el 01/04/2019 a las 18:30 AM. Documentación
 Se llamó el 02/04/2019
 Se llamó el 05/04/2019 a las 11:00. Antepose en video documental

1000575955

Santiago, 30 de marzo de 2019

1520

RECIBIDO
SECPIC
SECMV
Alcalde

SEÑOR
RENÉ DE LA VEGA
ALCALDE DE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
P R E S E N T E.

Estimado señor alcalde:

HORACIO EMILIO ESCOBAR CASTAÑEDA, RUN N° 9.918.550-3, Director Social del Club Deportivo Población Juanita Aguirre, con sede ubicada en Argel N° 1802, Conchalí, Personalidad Jurídica Vigente N° 033, Club fundado el 17 de octubre de 1965, respetuosamente se dirige a usted, en el siguiente tenor:

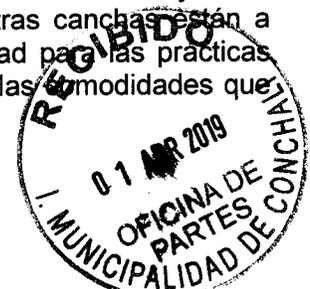
Nos permitimos solicitar una subvención para proseguir con los proyectos sociales e inclusivos, que como usted ya bien sabe, contamos con gran Sede Social, inconclusa en un 30% por falta de fondos, construida por nuestros propios medios, donde esperamos albergar socios antiguos, club de ancianos y tercera edad, vecinos en general, entretenimientos como juegos de mesa (ajedrez, naipe, cacho, lota) taca-taca, pulina, clases de baile y folklore, gimnasia y, principalmente fútbol con ramas de Adultos en 3 series, ramas juveniles e infantiles y lo que es primordial, Escuela de Fútbol gratuita para niños y niñas con una extraordinaria rama femenina en pleno ejercicio, participando, exitosamente, en campeonatos en la Región Metropolitana y Regiones. La inscripción de las niñas y señoritas, da derecho a equipo completo proporcionado por nuestro club, contado con monitores y preparadores físicos pagados, también por el club.

Funcionamos desde nuestros orígenes, haciendo corto receso cuando se realizaron los trabajos del pasto sintético. Albergamos a niñas y niños de toda nuestra comuna con una participación de 190 integrantes, 80 niñas y 110 niños. Contamos con 3 profesores y un monitor.

Los niños han participado en los siguientes torneos: Copa Enel, Interescuelas de Fútbol de Lampa, Torneo de Selecciones de Limache, María Pinto, Holmué, Viña del Mar, Quinta Cordillera, Rancagua, San Antonio, Quintero, Mallarauco y Petorca.

Las niñas han competido en Copa Chiletra, Enel, Campeonato Metropolitano, Liga Metropolitana, Interclubes de Limache, Liga Master Holmué, Formativo Renca, Mundialito Viña del Mar, Selecciones Quinta Cordillera, Rancagua, San Antonio, Quintero y Petorca.

Nos financiamos desde hace bastante tiempo con el pago de las cuotas sociales de socios y simpatizantes y donaciones de adherentes. Nuestros recursos se han visto disminuidos por el envejecimiento y fallecimientos de nuestros socios fundadores, haciéndose muy difícil sostener y mantener las actividades anteriormente señaladas. Nuestras canchas están a disposición de nuestros socios y vecinos al poseer campos de calidad para las practicas deportivas en la cual debimos asociarnos con un privado para lograr las comodidades que están a la vista con campos dignos para uso masivo.

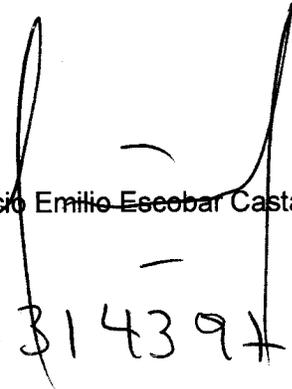


Nuestro proyecto es reforzar las Escuelas Inclusivas de Fútbol para niños, niñas y señoritas, dando impulso y apoyo a la juventud de nuestro sector y toda la comuna para evitar caigan en el sedentarismo, desamparo social, el alcohol y la drogadicción, con el objeto de dar oportunidades de sana diversión participativa a quien desee incorporarse a nuestro amado club y jamás hemos recibido ayuda o apoyo económico de algún organismo estatal.

Hoy necesitamos indumentaria urgente, sobre todo para las niñas debido a que son modelos especiales.

Por tanto, nos permitimos solicitar a través de su persona y el Consejo Municipal, una subvención monetaria de \$ 2.000.000 para mantener todas las actividades sociales, anteriormente señaladas, problemas que alguna oportunidad hicimos presente a las autoridades comunales.

Altamente agradecido de su atención, a nombre del club, saluda atentamente a usted.,



Horacio Emilio Escobar Castañeda

9-57314391

CERTIFICADO DE VIGENCIA N° 6.346

DANIEL BASTIAS FARIAS, Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Conchalí, informa que según consta en nuestros registros y de acuerdo a lo señalado por los interesados, la Elección de la Directiva del (la) " Club de Deportivo "Poblacion Juanita Aguirre" U/V 28 " personalidad jurídica N° 633 de fecha 28 de octubre de 1993, fue el 29/07/2017, por un periodo de tres años, **por lo que su vigencia se extiende desde la mencionada fecha y hasta el 29/07/2020** y se encuentra constituida por las siguiente personas:

PRESIDENTE	:	GARCIA ALARCON RICARDO CRISTIAN
C.I.	:	12.877.669-9
DIRECCION	:	ALTONA 1854
SECRETARIO	:	ROJAS PIZARRO ENZO DAVID
C.I.	:	13.566.740-4
DIRECCION	:	ARGEL 1883
TESORERO	:	SALINAS SEPULVEDA ORLANDO ALFREDO
C.I.	:	14.423.841-9
DIRECCION	:	ALTONA 1832
1° DIRECTOR	:	ROJAS PIZARRO PATRICIO ANTONIO
C.I.	:	16.637.759-5
DIRECCION	:	ARGEL 1883
2° DIRECTOR	:	AGUILERA ROMERO RUBEN ALEXANDER
C.I.	:	16.093.243-0
DIRECCION	:	PJE CADIZ 5767

Se extiende el presente certificado a petición de los interesados, para fines que estimen pertinente. El presente certificado tiene una vigencia de 60 días a contar de la fecha del presente documento.



DANIEL BASTIAS FARIAS
ABOGADO
Secretario Municipal

REPUBLICA DE CHILE



GARCIA
ALARCON

RICARDO CRISTIAN

CHILENA

M

FECHA DE NACIMIENTO
22 AGO 1975

NUMERO DOCUMENTO
106 300 533

FECHA DE EMISION
27 AGO 2015

FECHA DE VENCIMIENTO
22 AGO 2025

TIPO DE TITULO



RUN 12.877.609-9

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

CLUB DEPORTIVO POBLACION JUANITA AGUIRRE

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)

**ARGEL 1802
CONCHALI**

RUT

65.092.530-0



www.sii.cl



650925300

Por razones técnicas, el SII podrá, eventualmente, abreviar la Razón Social de esta tarjeta.

20000P JS-08072

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

Recuerde, no procede el
derecho a crédito fiscal por
adquisición de bienes o
utilización de servicios que no
digan relación con el giro o
actividad del contribuyente.
Art. 23 N° 1 D. L 825 Ley de IVA.

— USO INTERNO SII —



FECHA EMISION: 04/02/2014

N° DE SERIE: 20140008055

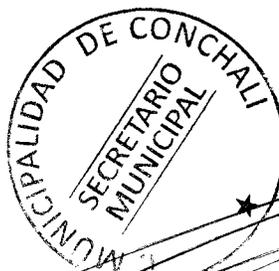
Si usted encuentra esta tarjeta, rogamos entregarla en cualquier oficina del SII.

CONCHALI, 07 de junio de 2019.

CERTIFICADO
RECEPTORES DE FONDOS MUNICIPALES

Certifico que el Club Deportivo “POBLACION JUANITA AGUIRRE”, se encuentra inscrita en registro de personas jurídicas Receptoras de Fondos Municipales de la I. Municipalidad de Conchalí, bajo el N° 448.

Se otorga el presente certificado, a petición de los interesados para los fines que estimen conveniente.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Abogado
Secretario Municipal

DBF/jqa-



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CLUB DEPORTIVO JUANITA AGUIRRE**, RUT **65.092.530-0**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **30/10/2007**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: RICARDO CRISTIAN GARCIA ALARCON
RUT del Representante Legal	: 12.877.669-9
Nombre de la Institución	: CLUB DEPORTIVO JUANITA AGUIRRE
RUT de la Institución	: 65.092.530-0
Fecha de emisión del certificado	: 09/04/2019